



APRUEBA TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO
DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 14 NOV. 2002

-N° 2655

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Maitencillo, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 182/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 182/2002 de fecha 11 de noviembre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 268 y N° 355, ambos de 1995, N° 652 de 1997, N° 572 de 2000 y Decreto Exento N° 374 de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1174 y N° 2557, ambas de 1999, N° 2016 de 2000, N° 989, N° 1380 y N° 1739, todas del 2001 y N° 2004 de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2557 de 1999 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Maitencillo, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Maitencillo.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el tercer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 182/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Maitencillo, V Región*, individualizada en el artículo 1° N° 11 del D.S. N° 652 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta Maitencillo, Registro Sindical Unico N° 05.06.151 e inscrito en el Registro Artesanal con el N° 301 de 3 de julio de 1997, domiciliado en Caleta Maitencillo, Comuna de Puchuncaví, V Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de julio de 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 182/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECIT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Castro Franco'.

SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo